Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

que le ofrezcan y general mente para todos
pleytos y causas pendientes y que se
ofrezieren de nuevo civiles y criminales
le damos todo el poder que se
requiere de dro y es necesario sin limi
tacion alguna y para lo demas que esta
ciudad pudiere hacer estando presente
con sus incidencias y dependencias
anexidades y conexidades franca
y libre y general administracion facultad
de juicio y justicia y sostituir
en un procurador dos o mas y si le
pareziere las dichas sostituciones o algunas de
ellas revocarlas lo haga y sostituir en otras
personas usando siempre del dho poder
sin embargo de las dichas sostituciones y re
vocaciones y con la obligacion y relevacion de dro
necesaria y con el salario que tuvieren cada
un año que son diez y seis mill mrs en testimonio de
lo qual otorgamos la presente ante el escrivano mayor de
nuestro ayuntamiento en las salas del en esta ciudad
de Lorca sabado ocho de octubre de mill y seiscientos y qua
renta y quatro años siendo testigos Pedro Quinos
y Francisco Ruiz y Joan Cantero vecinos de Lorca
firmo su merced el señor alcalde mayor y dos cavalleros
regidores que se hallaron presentes = a todos los
quales doy fee conozco = testigos y las personas en quien = dha yn =

Lo lo

Ber. Espadaña

Jose Martinez Matias

Sebastian Guevara

Julian Reyes